

0000001



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
INGAMP S. A.

CAPITAL ACTUAL: US \$ 10.000,00

Dí 4 copias

H****P

Escritura número mil ciento cuarenta y nueve (No. 1.149) .-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador; hoy día lunes siete de mayo del año dos mil siete; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **INGENIERO ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK**, a nombre y representación de la **COMPAÑÍA INGAMP S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta del nombramiento y acta de la sesión que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe, en virtud de

haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga los siguientes INCREMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía INGAMP S. A. al tenor siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- EL INGENIERO ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK, en su calidad de Presidente, en funciones de Gerente General y Representante Legal, de la compañía INGAMP S. A. de conformidad con lo señalado en el Artículo veinte y cuatro, literal b) del Estatuto Social, condición de Presidente que acredita mediante el nombramiento que con razón de su registro se acompaña, autorizado para otorgar el presente instrumento según se conoce del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía que igualmente se acompaña.- El compareciente es empresario ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES - A.-** Según consta de Escritura Pública número mil quinientos ochenta y siete, otorgada el veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía INGAMP S.A., contrato societario que se inscribiera en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de octubre del mismo año.- B.- Conforme Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de



NOTARIA
PRIMERA



0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



junio de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al incremento del capital social a la suma de ciento veintiún millones de sucres y a la reforma parcial del estatuto de la compañía. C.- Del Acta que se acompaña a este instrumento, consta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el jueves quince de marzo del dos mil siete, acordó: a) La conversión del capital social a dólares de Estados Unidos de América y la reforma de los artículos Cinco y Treinta y siete del Estatuto Social; b) El aumento del capital social a la suma de diez mil dólares de Estados Unidos de América, mediante el pago directo de los accionistas a la Caja de la Compañía; La reforma de los artículos Cinco y Treinta y siete, correspondientes al Capital social y Cuadro de Integración del Capital; c) La reforma del Art. Veintiuno, literal e) del estatuto Social; f) disposición al representante legal de la Compañía para que formalice las resoluciones adoptadas. **CLÁUSULA TERCERA.-** Considerando los antecedentes indicados, el compareciente, en su condición de Presidente en funciones de Gerente General - Representante Legal de INGAMP S. A., en cumplimiento de lo resuelto unánimemente por la Junta General de Accionistas señalada, declara: A.- Que el capital social de la compañía INGAMP S. A., a partir de la presente fecha, se expresa en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y que el valor de cada acción es en tal divisa; B.- Que el valor nominal de cada acción es a partir de esta misma fecha, la suma de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América. C.- Que para el ejercicio de los derechos inherentes a cada uno de los accionistas en virtud de la conversión acordada, se ha aprobado la siguiente TABLA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EXPRESADO EN

SUCRES Y SU VALOR EQUIVALENTE EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

VALOR NOMINAL SUCRES	TIPO DE CONVERSIÓN	VALOR NOMINAL DÓLARES DE E.U.A.
S/. 1.000,00	S/. 25.000,00	USD. \$.1,00

D.- Que el cuadro de Accionistas, acciones y pago del capital social, convertido a Dólares de Estados Unidos de América y valorada nominalmente cada acción en Un Dólar de Estados Unidos de América, se reestructura de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
1) Abraham Friedman Pasternak	2.508	\$ 2,508.00
2) Gabriele Offermann De Friedman	2.326	\$ 2,326.00
3) Mauricio Friedman Offermann	6	\$ 6.00
TOTALES:	4.840	\$ 4,840.00

E.- Que en concordancia con lo resuelto, refórmase el Artículo Cinco del Estatuto Social referente al capital social de la Compañía, el que dirá: " ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INGAMP S.A., es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de

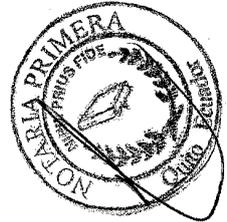


NOTARIA
PRIMERA



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



América cada una.". F.- Que con fundamento en la misma resolución adoptada por los Accionistas, sustitúyese el CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL que es parte del Artículo Treinta y Siete del Estatuto Social, por el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Abraham Friedman Pasternak	2.508	\$ 2,508.00
Gabriele Offermann Koch	2.326	\$ 2,326.00
Mauricio Friedman Offermann	6	\$ 6.00
TOTALES:	4.840	\$ 4,840.00

G.- Incrementase el capital social de la Compañía a la suma de diez mil dólares de Estados Unidos de América. H.- Refórmase el Artículo Cinco del Estatuto Social, que en virtud de incremento indicado y a partir de la presente fecha dirá: **"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía INGAMP S. A., es la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una.". I.- Sustúyese el CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL que es parte del Artículo Treinta y Siete del Estatuto Social, por el siguiente: - - - - -

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Abraham Friedman Pasternak	5.000	\$ 5,000.00
Gabriele Offermann Koch	4.500	\$ 4,500.00
Mauricio Friedman Offermann	500	\$ 500.00
TOTALES:	10.000	\$ 10,000.00

J.- Sustitúyese el texto del literal "e" del Artículo Veintiuno del Estatuto Social, por el siguiente: "Asumir y/o suscribir conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos que obliguen a la Compañía, cuyo monto supere la suma de cien mil dólares de Estados Unidos de América; expresamente se excepcionan aquellos actos y contratos que correspondan al giro ordinario y gasto operativo de la Compañía, los que los asumirá por si solo el Gerente General de la Compañía.".-

CLÁUSULA CUARTA.- El compareciente bajo juramento declara : a) Que los actuales accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Gabriele Offermann Koch, de nacionalidad alemana, quien tiene declarado que ha intervenido como inversionista nacional; b) La debida y correcta integración del capital social en el incremento que hace parte del presente instrumento; c) Que la compañía no tiene obligaciones pendientes de naturaleza contractual con el Estado ni es moroso con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley y las que fueren necesarias para la plena validez del presente instrumento, protocolizando conjuntamente el Acta de Junta General de Accionistas y el nombramiento que se acompañan".
(HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto a los documentos habilitantes



NOTARIA
PRIMERA



0000004

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que se encuentra firmada por el doctor Fernando Moreano Ribadeneira, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número mil ciento sesenta y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

[Handwritten signature]

ING. ABRAHAM FRIEDMAN PASTERNAK
C.C. No. *1702389881*

M ratifico

[Handwritten signature]

000005



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INGAMP S.A. CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2007

En la ciudad de Quito, hoy jueves 15 de marzo del 2007, en el local de la Compañía, calle de Las Avellanas E1-101 y Panamericana Norte, siendo las 9h30 del día, se reúnen los accionistas de la compañía INGAMP S.A. señores, Abraham Friedman, titular de 62.700 acciones, Gabriele Offermann, titular de 58.150 acciones, y Mauricio Friedman, titular de 150 acciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es la suma de ciento veintiún millones de sucres.- Los presentes de manera unánime acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, cuya consideración es acordada de manera igualmente unánime:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conversión del capital social a Dólares de Estados Unidos de América y Reforma de los artículos CINCO y TREINTA Y SIETE del Estatuto Social.
- 2.- Aumento del Capital Social de la Compañía a \$10,000.00 Dólares de Estados Unidos de América, mediante pago directo de los accionistas a la caja de Compañía; Reforma de los Arts. CINCO y Art. TREINTA Y SIETE, correspondientes al Capital social y Cuadro de Integración del Capital.
- 3.- Reforma del Art. 21, literal e) del Estatuto Social.
- 4.- Disposición al representante legal de la Compañía, para que formalice las resoluciones adoptadas.
- 5.- Ratificación de autorización para las adquisiciones inmobiliarias que realiza la Compañía.

Siendo las 9h44 minutos del día, en razón de contarse con la presencia de la totalidad de accionistas de la compañía y con un Orden del Día a considerarse, el ingeniero Abraham Friedman, en su condición de Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente Junta de Accionistas, en la que actúa la Secretaria titular, señora Gabriele Offermann, Gerente General de la Compañía.- Respecto al primer punto de la agenda a considerarse, la Gerente General comunica que, en razón de la adopción del dólar de los Estados Unidos de América como moneda nacional, la Superintendencia de Compañías reglamentó y dispuso la conversión del capital social de la compañías nacionales de sucres a dólares, conversión que corresponde sea realizada por cada una de dichas sociedades mercantiles; manifiesta también que para efectos de mejor operatividad de la compañía, se acuerde que cada acción, producto de la conversión que mediante el presente instrumento se legaliza, se la valore en un dólar; Finalmente, dá lectura a los documentos oficiales a los que ha hecho referencia y que establecen las normas para proceder a la conversión

indicada.- A continuación el Presidente somete a resolución el tema, resolviendo los accionistas, mediante votación favorable unánime:

A.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que el capital social de la compañía INGAMP S.A., a partir de la presente fecha, se expresa en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y que el valor de cada acción es en tal divisa;

B.- Que el valor nominal de cada acción es a partir de esta misma fecha, la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América.

C.- Que para el ejercicio de los derechos inherentes a cada uno de los accionistas en virtud de la conversión acordada, se aprueba la siguiente TABLA DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EXPRESADO EN SUCRES Y SU VALOR EQUIVALENTE EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

VALOR NOMINAL SUCRES	TIPO DE CONVERSIÓN	VALOR NOMINAL DÓLARES DE E.U.A.
S/. 1.000,00	S/. 25.000,00	USD. \$ 1,00

D.- Consecuentemente, Que el cuadro de Accionistas, acciones y pago del capital social, convertido a Dólares de Estados Unidos de América y valorada nominalmente cada acción en un Dólar de EUA, se reestructura de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Abraham Friedman Pasternak	2.508	\$ 2,508.00
Gabriele Offermann De Friedman	2.326	\$ 2,326.00
Mauricio Friedman Offermann	6	\$ 6.00
TOTALES:	4.840	\$ 4,840.00

E.- En consideración de que la Compañía, en acatamiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías con anterioridad ya ha procedido a registrar los libros contables en dólares de Estados Unidos de América, así considerando la resolución que antecede, los accionistas disponen a la Gerente General y Representante Legal, formalice el canje de los títulos o certificados de acciones emitidos en sucres, por otros expresados en Dólares de Estados Unidos de América, asumiendo también la sustitución en los correspondientes libros sociales de registro, de modo tal que los asientos y registros consten en Dólares de Estados Unidos de América.-

0000006



F.- En concordancia con lo resuelto, los accionistas acuerdan reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social referente al capital social de la Compañía, el que a partir de la presente fecha dirá: "ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INGAMP S.A., es la suma de USD.\$ 4,840.00 (cuatro mil ochocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América), dividido en cuatro mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una."

B.- Finalmente y según la misma resolución adoptada por los Accionistas, sustitúyese el CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL que es parte del Artículo Treinta y Siete del Estatuto Social, por el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Abraham Friedman Pasternak	2.508	\$ 2,508.00
Gabriele Offermann Koch	2.326	\$ 2,326.00
Mauricio Friedman Offermann	6	\$ 6.00
TOTALES:	4.840	\$ 4,840.00

Respecto al segundo punto del Orden del Día, la Gerente General informa a los accionistas que, de conformidad con Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, el capital social de la compañías anónimas deberá elevarse a diez mil dólares de Estados Unidos, dentro del plazo señalado en tal Resolución, por ello estima oportuno que los accionistas resuelvan proceder a tal incremento. Por otra parte y dentro del mismo tema, manifiesta que de conformidad con el Estatuto Social, el incremento propuesto, debería ser suscrito y pagado por los accionistas, en proporción a aquel que actualmente tienen suscrito, hecho que sería matemáticamente imposible, pues el monto a incrementarse implicaría el pago de fracciones de acción, lo cual contravendría normas constantes en la Ley; además recuerda a los accionistas el interés del señor Mauricio Friedman de participar en un monto mayor del capital de la Compañía, aspiración con la que han acordado verbalmente los demás accionistas, por ello, propone que los accionistas Abraham Friedman y Gabriele Offermann renuncien a favor de Mauricio Friedman, su derecho preferente para suscribir el incremento propuesto, de modo tal que Abraham Friedman suscriba 2.492 acciones, Gabriele Offermann suscriba 2.174 y Mauricio Friedman, suscriba 494 acciones; el pago del incremento será cumplido mediante depósito directo del importe de cada nueva acción, a la Caja de la Compañía.- Sometido a resolución el incremento de capital propuesto, los accionistas Abraham Friedman y Gabriele Offermann expresamente renuncian a favor de Mauricio Friedman su derecho preferente para suscribir y pagar en el incremento de capital propuesto, de modo tal que el incremento se acuerde en las cantidades propuestas por la Gerente General que anteceden.- A continuación, los accionistas de manera unánime acuerdan: a) Incrementar el capital social de la Compañía a

la suma de \$ 10,000.00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), el mismo que será suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía de conformidad con la propuesta realizada por la Gerente General ya señalada, esto es, Abraham Friedman suscriba 2.492 acciones, Gabriele Offermann, suscriba 2.174 y Mauricio Friedman, suscriba 494 acciones; el pago del capital que se suscribe en virtud del incremento de capital acordado, deberá ser hecho directamente a la Caja de la Compañía. b) Reformar el Art. Cinco del Estatuto Social, que a partir de la presente fecha dirá: " ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía INGAMP S.A., es la suma de USD \$ 10,000.00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una." c). Sustituir el CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL que es parte del Artículo Treinta y Siete del Estatuto Social, por el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO
Abraham Friedman Pasternak	5.000	\$ 5,000.00
Gabriele Offermann Koch	4.500	\$ 4,500.00
Mauricio Friedman Offermann	500	\$ 500.00
TOTALES:	10.000	\$ 10,000.00

En relación con el siguiente asunto constante en el Orden del Día, la Gerente General recuerda a los accionistas que de conformidad con lo señalado en el Art. 21, literal f) del Estatuto, es facultad de los accionistas resolver en Junta General, las reformas que estimen pertinentes al Estatuto Social; manifiesta que de las actividades desarrolladas por la Compañía, se ha podido evidenciar la necesidad de reformar el Art. 21, literal e) del Estatuto Social, en el cual se limita el monto de aquellos actos y contratos que pueden ser suscritos por el Presidente conjuntamente con el Gerente General, limitación indexada a Unidades de Valor Constante (UVC), limitación no acorde con los procedimientos y normatividad vigente; manifiesta también que tal disposición estatutaria está relacionada con la constante en el Art. Veintiséis, literal b), referente a las facultades del Gerente General; por ello propone el siguiente texto alternativo para el literal "e" del Art. 21 del Estatuto Social: " e) Asumir y/o suscribir conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos que obliguen a la Compañía, cuyo monto supere la suma de cien mil dólares de Estados Unidos de América; expresamente se excepcionan aquellos actos y contratos que correspondan al giro ordinario y gasto operativo de la Compañía, los que asumirá por sí solo el Gerente General de la Compañía." Los accionistas mediando voto favorable unánime acuerdan sustituir el texto del literal "e" del Art.21 del Estatuto Social, por el siguiente: "Asumir y/o suscribir conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos que obliguen a la Compañía, cuyo monto supere la suma de cien mil dólares de Estados Unidos de América; expresamente se excepcionan aquellos actos y contratos que correspondan al giro ordinario y gasto operativo de la Compañía, los que los asumirá por sí solo el Gerente General de la Compañía.".-

0000007



A continuación y respecto al siguiente punto de la agenda, los accionistas acuerdan unánimemente disponer, autorizar y facultar al representante legal de la Compañía, para que formalice las resoluciones adoptadas que anteceden.-

Finalmente, la Junta General, en conocimiento de las adquisiciones que ha realizado la administración de bienes inmuebles, las mismas que se ajustan a los programas que han sido de su conocimiento, ratifica lo actuado por los administradores hasta esta fecha, pues tales compras no solamente incrementan el patrimonio societario, sino se ajustan a los programas de producción y crecimiento de la Compañía.- Siendo las 14h25 horas de hoy 15 de marzo del 2007, en razón de haberse conocido y resuelto sobre todos los asuntos que fueran parte del Orden de Día propuesto, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.-

Abraham Friedman
Presidente - Accionista

Mauricio Friedman
Accionista

Gabriele Offermann
Gerente General - Secretaria
Accionista

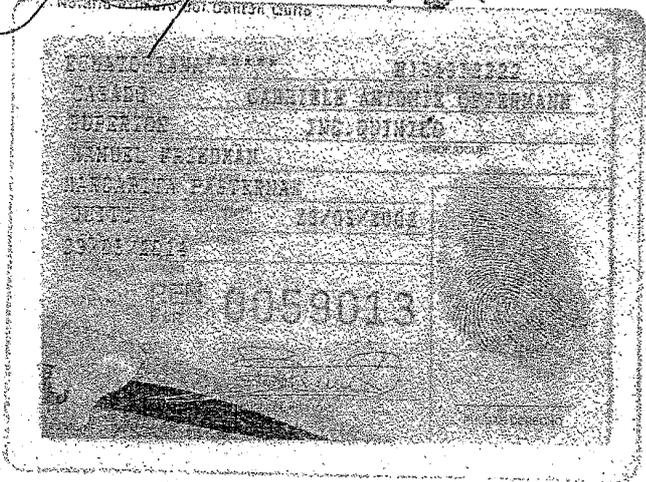
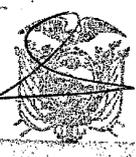


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.

en: 1 Fojas:
Quito a 07 MAY 2007



[Signature]
Ergo Machado Cavallos
Notario Publico del Cantón Quito



SE 0 - -

0000008



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **INGAMP S. A.**, sellada y firmada, en Quito, a siete de mayo del año dos mil siete.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



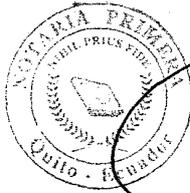
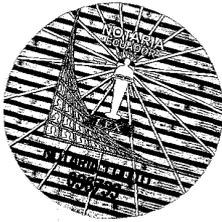
RA -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



--ZON: Mediante Resolución No. 07. Q.IJ. 002467, emitida el 6 de junio del 2007, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INGAMP S. A.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 7 de mayo del 2007; y, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la misma compañía otorgada ante mí el 23 de septiembre de 1994. Quito, a catorce de junio del año dos mil siete.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de junio de 2.007, bajo el número **1864** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2608** del Registro Mercantil de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 4936, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INGAMP S.A.**", otorgada el siete de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028375**.- Quito, a cuatro de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-